



Folio.-
Núm. Obra - SIIPSO 502P14004276
Fecha.-
Hora de Inicio.-

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITE COMUNITARIO
PARA OBRA O ACCIÓN

En la localidad de ZIPOCO, municipio de Santa María del Oro, del estado, de JALISCO, siendo las 16:40 horas del día 4 del mes de JUNIO del año 2015, se reunieron en A un costado del Centro de Salud los CC. María Araceli Espinosa Gonzalez, y representante del gobierno federal, estatal y municipal, respectivamente, con los habitantes de la comunidad de Llanos ZIPOCO, con el propósito de realizar la Asamblea General Comunitaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Registro de asistentes
2. Presentación de representantes Federales, Estatales y Municipales
3. Motivo de la reunión e importancia de la participación social
4. Participación de los asistentes y sus prioridades de atención
5. Integración del Comité Comunitario de obra o acción y elección de la mesa directiva
6. Asuntos generales
7. Lectura de Acuerdos

OBJETIVO

Con el propósito de validar socialmente la obra y/o acción Construcción de Estructuras para Techos aprobada por el Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias optimizar y transparentar el uso de los recursos públicos se promueven la organización y participación social, a través de la constitución del Comité Comunitario para obra o acción en esta localidad, que tendrá las funciones de planeación, gestión, verificación, vigilancia y seguimiento de las obras o acciones financiadas con recursos del Programa Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias "PDZPI"

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



En este sentido, la población como sujeto social, tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna. Asimismo, a formar parte de los comités comunitarios de la obra o acción aprobada.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; y 39 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; numerales 8 y 9 de las Reglas de Operación de los Programas Sociales vigentes; así como el párrafo Décimo Quinto de los Considerandos y los artículos Quinto, Décimo Primero, Décimo Segundo y Tercero Transitorio del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre.

Por lo anterior, los habitantes de la localidad Zipoco y las instancias participantes, cuyos generales se acreditaron en la lista de asistentes (Anexa), manifiestan haber tomado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Los integrantes de la asamblea han sido informados sobre las Reglas de Operación vigentes de los Programas Sociales y sobre la articulación de acciones de desarrollo comunitario, inclusión, cohesión y organización social de los sectores más desprotegidos.

SEGUNDO.- La asamblea expreso su problemática en materia de infraestructura social y vivienda definiendo como prioridades de atención: La construcción de estructura para techos, las laminas serán proporcionadas en especie.

TERCERO.- La asamblea manifiesta su aprobación y aceptación a la obra o acción autorizada Construcción de estructura para techos., por un monto de \$ 395,139.00, que tendrá un periodo estimado de ejecución de 19-03-2015-30-09-2015., por el programa Programa para el desarrollo de zonas prioritarias.

"PDZP".

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



CUARTO.- Los habitantes de esta localidad que respondieron a la convocatoria, están de acuerdo en constituir el Comité Comunitario, de Obra o Acción para su ejecución, nombrando la siguiente mesa directiva:

INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ COMUNITARIO DE OBRA O ACCIÓN

CARGO	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	FIRMA	SEXO
PRESIDENTE	Roberto Barragan Cananay	ZIPOCO S/N	425 1122089	Roberto Barragan	H
SECRETARIO	Maria Nancy Lopez	ZIPOCOS/N		Nancy Rodriguez M	M
TESORERO	Leobardo Carranza Chaves	ZIPOCOS/N		Leobardo Carranza	H
VOCAL 1 DE CONTRALORIA SOCIAL	Leonel Gonzalez Bruija	ZIPOCOS/N		Leonel Gonzalez B	H
VOCAL 2 DE CONTRALORIA SOCIAL	Raul Alvarez Prado	ZIPOCOS/N		RAUL ALVAREZ P	H
VOCAL 3 DE CONTRALORIA SOCIAL	Ofelia Lopez Chavez	ZIPOCO S/N		Ofelia Lopez Ch.	M

QUINTO.- El Comité Comunitario, se compromete y obliga a llevar a cabo las funciones siguientes:

- I. De planeación, gestión, verificación, vigilancia y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos del Programa Para el desarrollo de Zonas prioritarias.
- II. Participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.
- III. Los integrantes de las instancias de Contraloría Social a que se refiere el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, deberán formar parte de los Comités Comunitarios.
- IV. El vocal 1 es el que preside la Contraloría Social dará y seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obras y acciones a ejecutar, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos.
- V. Los miembros de la Mesa Directiva, serán electos por el pleno de la Asamblea Comunitaria.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



- VI. La Mesa Directiva del Comité asume la responsabilidad de respetar la voluntad de los habitantes que los eligieron.
- VII. El Presidente de la Mesa Directiva, tendrá la representación de la Asamblea Comunitaria ante las autoridades de los tres órdenes de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y las personas físicas o morales.
- VIII. El Secretario será el responsable del archivo de la documentación correspondiente a la presentación y/o desarrollo de la obra y/o acción, así como recibir toda clase de notificaciones inherentes al mismo.
- IX. En el caso de que los beneficiarios sean ejecutores de los proyectos, el Comité Comunitario a través del tesorero deberán dar cumplimiento a lo que determina el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del PDZP en el sentido de "acatar la normatividad de este programa y asegurar el establecimiento de mecanismos de información sobre los recursos y las erogaciones realizadas, que permitan el puntual seguimiento de los programas, obras y acciones" y los que en su caso, aporte la comunidad.
- X. El Comité y su Mesa Directiva se comprometen a participar en las actividades de capacitación, elaboración de diagnósticos comunitarios, priorización de obras, proyectos o acciones y durante el proceso de ejecución de los mismos, a recibir la obra y, en su caso, a participar en su mantenimiento.
- XI. El municipio deberá dar las facilidades necesarias para la adecuada integración y operación de los Comités Comunitarios.

SEXTO.- Para efectos de la presente Acta, el Comité Comunitario señala como su domicilio legal el ubicado en Localidad de Ulanos de Zipoco

SÉPTIMO.- Para efectos de comunicación, el Comité Comunitario proporciona los siguientes números telefónicos: 425-112-20-89 y los correos electrónicos siguientes: mariaaraceli.espinosa@yahoo.com.

Previa lectura de la presente ACTA y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la presente firmando de conformidad la lista de asistencia anexa los que en ella intervinieron siendo las 19:00 horas horas del día de su realización:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



LISTA DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE	SEXO	FIRMA
1°	Roberto Barragan Carranza	H	Roberto Barragan
2°	Maria Nansi Rodriguez L.	M.	Nansi Rodriguez
3°	Leobardo Carranza Chavez.	H.	Leobardo Carranza
4°	Leonel Gonzalez Barajas.	H	Leonel Gonzalez B
5°	Raul Alvarez Prado.	H	RAUL ALVAREZ P
6°	Ofelia López Chávez	M.	Ofelia Lopez Ch
7°	Nicanor Barragan Barragan	H.	Nicanor Barragan B
8°	Gonzalo Chávez Gonzalez	H.	Gonzalo Chavez
9°	J. Jesus Oseguera Gonzalez	H.	JESUS
10°	Teresa Martinez Valencia	M.	TERESA MV
11°	Mario Elizandro Rodriguez L.	H.	Mario Elizandro RL
12°	Manuel Gonzalez Barajas	H.	MEB
13°	Edelmira Chavez Farias	M.	Edelmira
14°	Soledad Sanchez Sandoval	M.	Soledad S. S.
15°	Angela Sanchez Mendoza	M.	Angela Sanchez
16°	Benjamin López Chávez.	H	Benjamin Lopez

Artículo 61. El Gobierno Federal, los de las entidades federativas y los municipios garantizarán el derecho de los beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social. Ley General de Desarrollo Social. DOF 01-06-2012.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF.

Tel. (55) 5328 5000 www.sedesol.gob.mx

